

para la declaración de Bien de Interés Local determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata de la protección prevista en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria para los bienes declarados de Interés Local.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Catálogo General de Bienes de Interés Local de Cantabria para su anotación preventiva.

Sexto.- Que se publique esta Resolución, con su anexo, en el BOC y al BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado por el ilustrísimo señor director general de Cultura con fecha 27 de abril de 2005».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Santander, 24 de mayo 2005.-El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

La Iglesia de San Sebastián está ubicada en el Barrio del Mercadillo, sobre una colina que domina el pueblo de Liérganes. La construcción de la Iglesia mantiene exteriormente un aspecto arquitectónico con claros recuerdos románicos.

Un análisis detenido del edificio lleva a considerar una distinta cronología y significación del mismo. Este se empezó a construir con dos naves en el s. XIV y se trasformó en tres a finales del s. XV. Caben destacar los pilares de poca altura, que forman la cabecera, la disposición de las basas y capitales de forma poligonal, y la presencia de una doble nave.

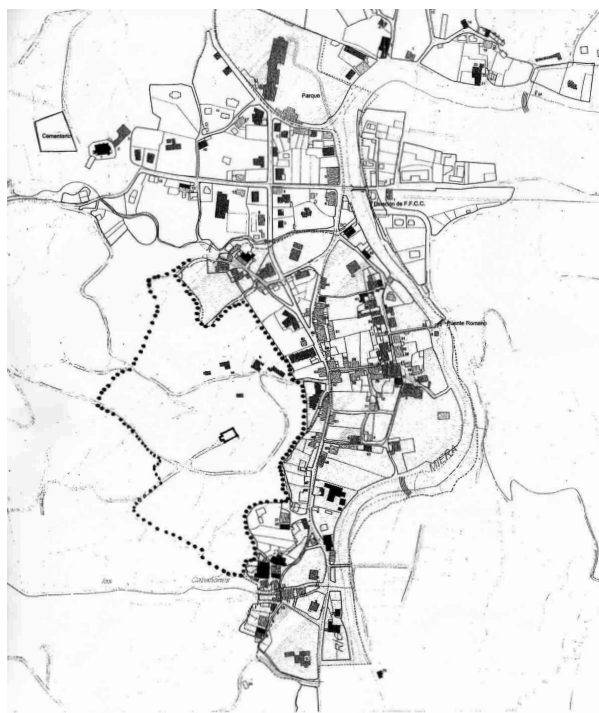
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN


La Iglesia de San Sebastián, ubicada en la parcela 09032 de catastro, linda al norte y este con parcela 00033 del catas-

tro, y a su vez ésta hacia el este. Con carretera de acceso y parcelas 00034, 00035, 00036 del catastro. Al sur con carretera de acceso. Al oeste con parcela 00031 del catastro.

JUSTIFICACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

El entorno de protección constituye un ámbito continuo próximo al Bien, debido al carácter singular de esta obra, su situación estratégica en lo alto del monte del Barrio del Mercadillo, y sus dimensiones precisan de un entorno natural que garantice una adecuada percepción natural de la misma.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS LOCAL
	Iglesia de San Sebastián, en Liérganes, Término municipal de Liérganes
	PLANO DE DELIMITACIÓN

05/7095

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de supermercado, en La Fuente, 6.

Don José Vicente Delgado Castañeda, que actúa en representación de "Comestibles Cartes, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la instalación de un supermercado, en un local situado en calle La Fuente número 6 de Santiago, Cartes, en este Término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 12 de mayo de 2005.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz

05/6502

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica de aluminio, en Ceceñas.

Por don Víctor Manuel Gómez Ruiz, DNI 72042749-X se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica de aluminio, en barrio Rubayo, número 35, Ceceñas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 7 de abril de 2005.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

05/4873